

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

**ACUERDO 226/2007, de 25 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Ponferrada para la ejecución de las obras de «Acceso a Lombillo».**

El Ayuntamiento de Ponferrada (León), ha iniciado expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras a que da lugar la ejecución de las obras de «Acceso a Lombillo», solicitando la declaración de urgencia de la ocupación.

El proyecto de obra fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2006, cuyo presupuesto asciende a 240.000 €.

La relación de bienes y propietarios afectados por el proyecto ha sido sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 55, de 19 de marzo de 2007, en diarios de la provincia y mediante notificación personal a los afectados, habiéndose resuelto las alegaciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2007.

Consta en el expediente certificación relativa a la oportuna retención de crédito, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

La Corporación Local, justifica la declaración de urgente ocupación en que la carretera, actualmente tiene un ancho pavimentado variable entre 5,00 y 5,8 metros. Se proyecta un ensanche y un refuerzo de firme, consiguiendo un ancho de 6,5 metros.

Asimismo se indica que la carretera es utilizada por numerosos vecinos como paseo, hay un continuo tránsito de personas por la zona, dando lugar a situaciones de riesgo.

Independientemente de la aplicación extensiva del artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, los indudables perjuicios para la seguridad vial que tal situación supone, hace necesaria una actuación urgente, con el fin de paliar lo antes posible los riesgos existentes. Tales circunstancias pueden ser consideradas de índole extraordinario cuya concurrencia aconseja acudir al procedimiento expropiatorio urgente.

Se estima, en consecuencia, que la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con motivación suficiente para que la urgencia de la ocupación sea acordada, por lo que se propone que se autorice a la Corporación Local para que anteponga la fase de ocupación a la de justiprecio, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La competencia para la resolución de las peticiones de declaración de urgencia en los expedientes expropiatorios incoados por las Entidades Locales viene atribuida a la Junta de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el R.D. 3036/1982, de 24 de julio, así como en el artículo 16.(q) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Interior y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de octubre de 2007 adopta el siguiente

#### ACUERDO:

*Primero.*— Se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados que, relacionados en el Anexo, resultan necesarios para la ejecución de las obras de «Acceso a Lombillo», Ponferrada.

*Segundo.*— Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que se estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación.

Valladolid, 25 de octubre de 2007.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Interior  
y Justicia,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

## ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS CON DETERMINACIÓN DE SU SUPERFICIE Y PROPIETARIOS QUE ES PRECISO OCUPAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE «ACCESO A LOMBILLO»

## Término municipal de Ponferrada

FINCA NÚM.	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUP. EXPROPIAR. M <sup>2</sup>
1	33	1	Francisco Rodríguez Fernández	193
2	33	2	Desconocido	112
3	33	3	Constanza Rodríguez Capelo	165
4	33	4	Antonia Díez Parragués	255
5	33	5	Telvina Rodríguez Fernández	129
6	33	11	Isidro Rodríguez Fernández	382
7	32	337	Tomás Girón Fernández	346
8	32	336	Tomás Girón Fernández	160
9	32	335	Ramón Fernández Rodríguez	250
10	32	331	Esteban Losada González	51
11	32	329	Antonio Tahoces Sobrado	54
12	32	322	Hilario López Sobrado	95
13	32	316	Moisés Panizo Gómez	137
14	32	315	Maximino Panizo Bazán	56
15	32	310	Francisco Garnelo Rodríguez	332
16	32	301	Santos López Vallinas	42
17	34	111	Manuela Brañuelas Girón	231
18	34	104	Antonio Ramos Ramos	84
19	34	102	Vicenta Arias Luna	202
20	34	100	Nicanora Igareta Capelo	122
21	34	88	Jesús José Rodríguez Arias	302
22	34	99	Josefa Losada Ramos	12
23	34	97	Genara Domínguez Álvarez	47

FINCA NÚM.	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUP. EXPROPIAR. M <sup>2</sup>
24	34	95	Francisco Gamelo Rodríguez	72
25	34	96	Francisco Gamelo Rodríguez	447
26	34	171	Serafina González Novo	64
27	34	172	Gloria López Fernández	221
28	34	174	Rufino González Fernández	92
29	34	176	Agustín Vázquez Prieto	190
30	34	177	Ángela Fernández Fernández	153
31	34	183	Mercedes Prada Blanco	104
32	34	184	José Joaquín García Aira	71
33	34	198	José Joaquín García Aira	244
34	34	197	Ricardo González González	96
35	34	199	Ricardo González González	305

**ACUERDO 227/2007, de 25 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa la Diputación Provincial de Segovia para la ejecución del Proyecto: «Nueva carretera de conexión de las carreteras CL-601 y SG-6122-V en el término de Palazuelos de Eresma, Fase A, P.K. 0,000 al 0,500».**

La Excma. Diputación Provincial de Segovia ha iniciado expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras a que da lugar la ejecución del Proyecto «Nueva carretera de conexión de las carreteras CL-601 y SG-6122-V en el término de Palazuelos de Eresma, Fase A, P.K. 0,000 al 0,500», solicitando la declaración de urgencia de la ocupación.

El proyecto de obra fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2007, cuyo presupuesto asciende a 420.708,46 €.

La relación de bienes y propietarios afectados por el proyecto ha sido sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 67, de 4 de junio de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 109, de 6 de junio de 2007 y en diarios de la provincia, habiéndose resuelto las alegaciones presentadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2007.

Consta en el expediente certificación relativa a la oportuna retención de crédito, con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

Se trata de la actualización del proyecto «Carretera de conexión de las carreteras CL-601 y SG-6122-V, término municipal de Palazuelos de Eresma. Fase A: P.K. 0+000 al P.K. 0+500, y Fase B: P.K. 0+500 al P.K. 2+043,372», que comprende una actualización de los precios y de la superficie de expropiación, debido a un error en la cartografía utilizada y a que no se habían contabilizado los metros de expropiación necesarios para unir la glorieta situada en el P.K. 0,500 con el acceso a las instalaciones de la Diputación Provincial en la Finca de Quitapesares.

Para la ejecución del proyecto, se solicitó por la Excma. Diputación Provincial la declaración de urgente ocupación, justificando tal petición en que en la actualidad el término municipal de Palazuelos de Eresma queda partido en dos por el río Eresma que se desarrolla en un tajo profundo que constituye un accidente geográfico singular, salvado únicamente por el puente de la carretera de Segovia a Palazuelos de Eresma. Esta carretera tiene un trazado muy restrictivo en los tramos anejos al citado puente lo que reduce muy significativamente su capacidad.

El nuevo vial conectará la carretera autonómica CL-601 y la provincial SG-6122-V y enlazará con la zona Sur de la ciudad de Segovia.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 108/2007, de 12 de julio, declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del Proyecto: «Carretera de conexión de las carreteras CL-601 y SG-6122-V, término municipal de Palazuelos de Eresma. Fase A: P.K. 0+000 al P.K. 0+500, y Fase B: P.K. 0+500 al P.K. 2+043,372».

Teniendo en cuenta que se trata básicamente del mismo proyecto para el que se declaró la urgencia de la ocupación, la urgencia viene determinada por los mismos motivos argumentados por la Corporación Provincial para el primer proyecto.